

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

"Compra de Trituradora de Papel"

Referencia: CD 77/24– Expediente N° 2117/24

I - MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 11 Y 12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. A efectos de maximizar la concurrencia de propuestas, se modifican los artículos 11 y 12 del Pliego de bases y condiciones particulares, que quedan redactados de la siguiente manera:

Se modifica el primer párrafo del artículo "ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art.56 de PUByCG)" - del pliego de bases y condiciones particulares, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva (a excepción de lo previsto en el artículo siguiente, en relación al pago anticipado)."

Se reemplaza el artículo "ARTÍCULO 12: PLAZO DE PAGO.(Complementa a Art. 57 de PUByCG)" del pliego de bases y condiciones particulares, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. A solicitud del adjudicatario, y previa presentación de la garantía por anticipo correspondiente, se habilitará el pago anticipado de hasta el 100% del importe adjudicado. El plazo de pago será de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s y del instrumento en garantía cuya suma asegurada deberá ser equivalente el 100% del importe por el que se emita el anticipo, (constituido en póliza electrónica emitida por compañía habilitada por SSN, integrada a satisfacción de la Universidad).

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

PRORROGA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS – FECHA DE APERTURA

Asimismo, a efectos de garantizar la debida difusión y el cumplimiento de los plazos reglamentarios, se comunica a los interesados que la fecha tope de recepción y apertura de ofertas del Procedimiento de referencia quedan Prorrogadas según se indica a continuación:

DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el 24/09/2024 a las 14.00 hs.

DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 24/09/2024 a las 15:00 hs.

Por último, se informa que se mantienen constantes las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.